



Departamento del Quindío
Gobernación

4100.172.
5/12/22

DECRETO NÚMERO 0921 DE DICIEMBRE 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01 - 07603 del 30 de noviembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Dirigido a cubrir redistribución de cuentas de gastos de personal, retiro de cesantías de funcionarios en régimen retroactivo de la planta central del Departamento y adquisición de papelería para el normal funcionamiento de la entidad", por valor de **(\$93.000.000.00) NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar los traslados la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$93.000.000.00) NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**, de los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20	Gasolina para automotores	\$ 145,348.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario n.c.p.	\$ 500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01.01 - 20	Derechos de uso de programas informáticos	\$ 9,004,276.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 20,987,163.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 4,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 14,954,439.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 9,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 7,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 2,214,000.00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 11,240,652.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 13,054,122.00

9. Que la finalidad de los traslados presupuestales de la Secretaria Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$93.000.000.00) NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 20,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 02 de diciembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 02 de diciembre del 2022, para la realización de los traslados presupuestal solicitados por la Secretaria Administrativa, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$93.000.000.00) NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**, de los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 93,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 93,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 68,705,226.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 68,705,226.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 145,348.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 145,348.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 145,348.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	\$ 145,348.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01	Combustible para motor (Gasolina), incluyendo combustibles de aviación	\$ 145,348.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20	Gasolina para automotores	\$ 145,348.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 68,559,878.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	\$ 500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 9,004,276.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 9,004,276.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$ 9,004,276.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01	Derechos de uso de programas informáticos y bases de datos	\$ 9,004,276.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01.01 - 20	Derechos de uso de programas informáticos	\$ 9,004,276.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 56,841,602.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 20,987,163.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 20,987,163.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 20,987,163.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 20,987,163.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoria y teneduría de libros	\$ 4,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 4,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 4,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 14,954,439.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 14,954,439.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 14,954,439.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 14,954,439.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 16,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 16,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 16,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 9,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 7,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,214,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$ 2,214,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	\$ 2,214,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01	Servicios de promoción y organización de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 2,214,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 2,214,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 11,240,652.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 11,240,652.00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 11,240,652.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 13,054,122.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 13,054,122.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 13,054,122.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$93.000.000.00) NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE..**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 93,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 93,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 38,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 20,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Elena Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera (E) / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda